AUTO INTERLOCUTORIO No. 041

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, once de marzo de dos mil veintidós

Dentro de este proceso de NULIDAD DE TESTAMENTO otorgado por RUBIELA HENAO PARRA, promovido por GABRIELA HENAO DE BUSTAMANTE, contra JAIME HENAO PARRA, RAFAEL HENAO PARRA y herederos determinados e indeterminados de OCTAVIO HENAO PARRA, se allega memorial de solicitud de terminación del proceso por acuerdo entre las partes, consistente en la cesión de derechos herenciales en porcentaje del 16.6666% cada uno, que hacen RAFAEL y JAIME HENAO PARRA en favor de GABRIELA HENAO DE BUSTAMANTE, respecto de la sucesión testada de RUBIELA HENAO PARRA, acto protocolizado a través de escritura pública número 2.901 del 2 de diciembre de 2021 en la Notaria Primera del circulo de Manizales.

Por lo anterior, se aprobará el acuerdo al que llegaron las partes y se procederá a declarar la terminación del proceso, sin condena en costas.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR EL ACUERDO al que llegaron las partes, en este proceso de NULIDAD DE TESTAMENTO otorgado por RUBIELA HENAO PARRA, promovido por GABRIELA HENAO DE BUSTAMANTE, contra JAIME HENAO PARRA, RAFAEL HENAO PARRA y herederos determinados e

indeterminados de **OCTAVIO HENAO PARRA** en la forma indicada en la parte motiva.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de curador al DR. LEONARDO ALBA OSPINA quien fue nombrado para representar a los herederos indeterminados de OCTAVIO HENAO PARRA. Por secretaria líbrese comunicación en tal sentido.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previas las anotaciones respectivas en el programa Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE

Muceri June cel

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4f8af8f43bf9ac091cb3e623ed06a315910b5dc021a250ff5774842374779a36

Documento generado en 11/03/2022 05:22:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica